

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 6985

Panamá, República de Panamá, Martes 29 de Enero de 1935

AÑO XXXII

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 15, de 28 de enero, por el cual nombran a Elida Casis, Telefonista de Cabuya.

SECCION PRIMERA

Resolución 28, de 28 de enero, por la cual conceden sus vacaciones a Luis Quintero Celerín.

SECCION SEGUNDA

Resolución 14, de 28 de enero, por la cual conceden la libertad condicional al reo Martiniano Cabrera.

Resolución 15, de 28 de enero, por la cual conceden la libertad condicional a Delia María Solano.

Resolución 16, de 28 de enero, por la cual conceden la libertad condicional al reo Esteban Ruiz.

Resolución 17, de 28 de enero, por la cual conceden la libertad condicional al reo Eusebio Camarena.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto 4, de 28 de enero, por el cual nombran al doctor Arnulfo Arias, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda categoría, ante el Gobierno de Italia, y a José Ehrman Leferre, Adjunto de segunda categoría en la misma Legación.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 14, de 26 de enero, por el cual se habilita un papel sellado de primera clase.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Resolución 3, de 26 de enero, por la cual conceden sus vacaciones a Manuel M. Alba, C.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hacen nombramiento en el Telégrafo

DECRETO NUMERO 15 DE 1935
(DE 28 DE ENERO)

por el cual se hace un nombramiento en el Telégrafo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Elida Casis, Telefonista Administradora Subalterna de Correos de Cabuya, ad-honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Conceden sus vacaciones a un empleado

RESOLUCION NUMERO 28

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 28.—Panamá, Enero 28 de 1935.

Conforme lo dispone el artículo 796 del Código Administrativo, se concede al señor Luis Quintero Celerín, Jefe de la Primera Sección de la Secretaría de Gobierno y Justicia, un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir del primero de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Otorgan la libertad condicional a 4 reos

RESOLUCION NUMERO 14

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 14.—Panamá, Enero 28 de 1935.

Vistos: Como el reo Martiniano Cabrera, ha comprobado satisfactoriamente que es panameño; que no es reincidente; que ha observado buena conducta en la Cárcel y que ha cumplido con exceso la pena que se le impuso como autor responsable del delito de heridas,

SE RESUELVE:

Conceder al referido Martiniano Cabrera conforme el artículo 20 del Código Penal, la libertad condicional a que tiene derecho, mediante la rebaja de la cuarta parte de su pena de 2 meses de reclusión, y ordenar al señor Gobernador de Chiriquí que lo ponga en libertad.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

RESOLUCION NUMERO 15

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 15.—Panamá, Enero 28 de 1935.

Solicita Delia María Solano (a) Chomba Loca, panameña, no reincidente y quien ha observado buena conducta en la Cárcel de Colón, donde se halla cumpliendo la pena de 2 meses de reclusión como autora responsable del delito de heridas, que el Poder Ejecutivo, le conceda la libertad condicional de que trata el artículo 20 del Código Penal, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena que le fue impuesta.

Como es claro el derecho de la petente,

SE RESUELVE:

Conceder a Delia María Solano (a) Chomba Loca, la libertad condicional que solicita; y ordenar su libertad por haber cumplido con exceso su pena.
Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

RESOLUCION NUMERO 16

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 16.—Panamá, Enero 28 de 1935.

Concédese a Esteban Ruíz, reo del delito de violación carnal, como lo solicita, y de acuerdo con el artículo 20 del Código Penal, la libertad condicional a que tiene derecho, mediante la rebaja de la cuarta parte de su pena de un año de reclusión a que fue condenado, ya que el reo comprueba satisfactoriamente que es panameño; que no es reincidente; y que ha observado buena conducta en la Cárcel.

Y como el 27 del presente mes cumple su pena, se ordena su libertad en esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

RESOLUCION NUMERO 17

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 17.—Panamá, Enero 28 de 1935.

Concédese a Eusebio Camarena, reo del delito de lesiones personales, la libertad condicional que solicita, mediante la rebaja de la cuarta parte de cinco meses diez días de reclusión a que fué condenado, ya que comprueba, de manera satisfactoria, que es panameño; que no es reincidente; que ha observado buena conducta en la cárcel y que ha cumplido con exceso las tres cuartas partes de su condena.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Arnulfo Arias, Ministro de Panamá en Italia

DECRETO NUMERO 4 DE 1935

(DE 28 DE ENERO)

por el cual se hacen dos nombramientos en la Legación de Panamá en Italia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor doctor Arnulfo Arias, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda categoría, ante el Gobierno de Italia.

Artículo 2º Trasládase al señor José E. Ehrman Lefevre, del puesto de Adjunto ad-honorem de la Legación en Chile, al de Adjunto de segunda categoría de la Legación de Panamá en Italia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Habílitase un papel sellado

DECRETO NUMERO 14 DE 1935

(DE 25 DE ENERO)

por el cual se habilita cierta cantidad de papel sellado de segunda clase, para ser usado como de primera clase.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el día primero de Febrero próximo, deberá comenzarse a cambiarse el papel sellado y timbres nacionales, del ejercicio económico que terminó el día 31 de Diciembre último, por las mismas especies de la vigencia económica en curso, y

Que la primera remesa del papel sellado de primera clase, que se ha recibido de la casa Quayle & Son Corporation ha resultado insuficiente para atender a la demanda y se hace por lo tanto necesario, habilitar una pequeña cantidad de papel sellado de segunda clase para ser usado como de primera clase,

DECRETA:

Artículo único. Habilitanse como papel sellado de primera clase, del valor de veinte centésimos de balboa (B. 0.20), cinco mil (5.000) hojas de papel de segunda clase de la vigencia económica de 1935 y 1936.

La habilitación se llevará a efecto imprimiendo en cada hoja de papel sellado esta leyenda:

"Habilitado.—1ª Clase.—Veinte centésimos de Balboa.—Decreto N° 14 de 1935."

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Otorgan sus vacaciones a un empleado

RESOLUCION NUMERO 3

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 3.—Panamá, Enero 26 de 1935.

Vista la solicitud que con fecha 14 de los corrientes hace el señor M. M. Alba C., para que se le conceda el mes de descanso con sueldo a que tiene derecho como Oficial de primera categoría de la Secretaría de Instrucción Pública, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo, y teniendo en cuenta que el peticionario ha llenado los requisitos establecidos por el Decreto número 123 de 18 de Junio de 1931 por el cual el Poder Ejecutivo reglamentó la concesión de vacaciones a los empleados públicos,

RESUELVE:

Conceder al señor M. M. Alba C., Oficial de primera categoría de la Secretaría de Instrucción Pública, el

mes de descanso que ha solicitado con derecho a sueldo, a partir del día primero de Febrero del presente año, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.

SOLICITUDES Y REGISTROS DE MARCAS DE FABRICA

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Nosotros, Gervasio García e Hijos, S. A., comerciantes y vecinos de esta ciudad, solicitamos el registro a nuestro favor de una marca de comercio para amparar agujas para máquinas parlantes, acordeones y armónicos de boca importadas del exterior.

La marca consiste en una etiqueta que contiene la representación de una pareja bailando el *tamborito* que es un baile panameño, y sobre la etiqueta está impresa la palabra "*tamborito*", que es el distintivo de la marca.



La marca se usa generalmente como aparece en los facsímiles adjuntos; pero nos reservamos el derecho de usarla en cualquier tamaño, color, combinación o forma, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Panamá, Enero 4 de 1935.

Gervasio García e hijos S. A.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá.
Enero 28 de 1935.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

RELACION de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

Día 28 de Enero

M. de Sola, película cinematográfica, un rollo, por avión, de Méjico, por B. 10.00
Humberto Alorbes, lámparas eléctricas para residencia, un bulto, por vapor Buena-ventura, de Nueva York, por 7.72
C. D. Arjan Singh, cigarrilleras de hueso, sortijas, telas de seda, 5 bultos, por vapor Empress of Asia, de Hong Kong, por 1,401.64

I. Galindo, cebollas, 50 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por 64.50
Fat y Compañía, horquillas, 1 bulto, por vapor Nueva York, de Bremen, por 104.80
Fat y Compañía, harina de trigo, 50 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por 96.00
Arias Plumbing Store, estufas de hierro, accesorios, hornos, 7 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por 128.40
D. L. Levy, productos medicinales, material de propaganda, 13 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por 332.50
Ameglio y Petrocelli, extracto de vainilla, 1 bulto, por vapor Santa Teresa, de Nueva York, por 60.00
Gargallo Hermanos, camisas de algodón, corbatas, camisas de seda, 4 bultos, por vapor Noshiro Maru, de Yokohama, por 636.95
Gargallo Hermanos, batas de seda, bicicletas, artículos de vidrio, 5 bultos, por vapor Noshiro Maru, de Yokohama, por 399.50
Juan F. Haayan, tabaco en rama, de Sumatra, 1 bulto, por vapor Venezuela, de Amsterdam, por 65.50
C. R. Laurent, libros sagrados y religiosos, 10 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por 40.48
Kwong Mee Lung y Compañía, mantequilla, 10 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por 209.00
Lindo y Maduro, tubos de lámpara, de vidrio, pailas de hierro, 170 bultos, por vapor Sprewald, de Hamburgo, por 495.23
E. R. Brewer y Compañía, jarras y otros artículos de loza, floreros, ceniceros, 13 bultos, por vapor Noshiro Maru, de Yokohama, por 125.65
Coca Cola, jarabe de coca cola, 2 bultos, por vapor Metapan, de Nueva York, por 124.95
Kwong Mee Lung, sal de soda, 50 bultos, por vapor Antonia, de Liverpool, por 102.52
Benedetti Hermanos, esencia de perfumes, 1 bulto, por vapor Manhattan Calama, de El Havre, por 19.66
Benedetti Hermanos, lociones, brillantinas, polvos, agua colonia, 4 bultos, por vapor Manhattan Calama, de El Havre, por 397.43
S. Acoca, casimir de lana, sábanas bordadas, dril de hilo, 3 bultos, por vapor Dams-terdijk, de Londres, por 328.76
Key Hing y Compañía, botones de vidrio, 1 bulto, por vapor Agira, de Hamburgo, por 175.27
Coca Cola, jamones, pollos, hígados de res, carnes, 160 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por 1,963.64
Julio Anzola, afrecho de trigo, 200 bultos, por vapor Santa Paula, de Puerto Colombia, por 137.07
Fat y Compañía, carne de res en salmuer, 15 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por 335.83
Kwong Mee Lung, aceitunas, salsa vegetal, arroz, embutidos, patos, 275 bultos, por vapor Tricolor, de Hong Kong, por 1,620.92
Panama Steam Laundry, sacos de algodón, para lavandería, 3 bultos, por vapor Ulua, de Nueva York, por 56.10
G. M. Fuhring, magnesia, bicarbonato, salsa de mesa, sal higuera, 222 bultos, por vapor Damsterdijk, de Londres, por 816.13

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA:
Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1861 J.
Apartado de Correo, Número 137ADMINISTRACION:
Jefe de la Sección de Ingresos de la
Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.60 donde haya
que pagar franqueto

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado: B/. 0.10

La Esperanza, cenizas de soda, carbonato de potasa, aceite, 24 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	245.72	National City Bank, (E. R. Brewer), polvos de tocador de talco, lápices para la cara, 6 bultos, por vapor Quirigua, de La Habana, por	724.40
M. L. Castel, tela de seda, 5 bultos, por vapor Ryoyo Maru, de Kobe, por	629.45	Antonio Fong y Compañía, vinagre, salsa de tomates, papas, mostaza preparada, 43 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	115.21
Kai Meng y Compañía, barnices, baterías secas, máquinas de moler, 15 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	226.63	Antonio Fong, galletas de dulce, 3 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	26.55
H. E. Williams, martillos, cerraduras de latón, picaportes, 15 bultos, por vapor Venezuela, de Hamburgo, por	926.74	Compañía Manufacturera de Calzados, tacones de goma, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	136.40
Eisemann y Eleta, calzado de cuero, 1 bulto, por vapor Chiriquí, de Boston, por	173.55	Compañía Manufacturera de Calzados, forro para calzados, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	30.00
Eisemann y Eleta, tela de algodón, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	27.75	Compañía Kito Chen, camarones secos, 1 bulto, por vapor Amapala, de Nueva Orleans, por	34.02
Panama Hardware, pinturas preparadas, barnices, tinta, madera, 27 bultos por vapor Calamares, de Nueva York, por	186.41	Teatro Imperial (David), abanicos eléctricos usados, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por	38.00
H. E. Williams, chancletas ordinarias, espejos ordinarios, 16 bultos, por vapor Soyo Maru, de Kobe, por	720.04	Mario Preciado, papel de envolver, 3 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	100.00
Marcelino Riera, colchonetas de algodón, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	24.75	C. G. de Haseth y Compañía, ungüentos, pastillas de Vicks, jarabe para la tos, 16 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	359.91
Nicola Latorre, llantas para autos, 35 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	856.76	C. G. de Haseth, medicinas de patente, 8 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	188.73
Pan American Publishing Co., matrices de cartón, para estereotipia, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	50.00	Wallingford y Arango, cargadores de baterías para autos, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	32.00
H. E. Williams, trapeadores de algodón, vasos y jarras de vidrio, 126 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	492.23	Grebien & Martinz Inc., cerraduras de hierro, llaves y tiradores, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	109.20
C. O. Mason, cigarrillos Marvels, 60 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	900.00	Ezra Dabah y Compañía, poplín de algodón, 10 bultos, por vapor Soyo Maru, de Osaka, por	1,366.62
Endara Riba Hermanos, ajos, 25 bultos, por vapor Santa Clara, de Valparaíso, por	131.25	Ezra Dabah y Compañía, pana de algodón, 5 bultos, por vapor Kwansai Maru, de Osaka, por	509.77
Endara Riba Hermanos, peras y manzanas, frescas, 75 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	178.30	The National City Bank, roldanas para cañones, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	27.47
Endara Riba Hermanos, lechugas, apio, coliflor, betabeles, 60 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	115.50	Fidanque Bros & Sons, desperdicios de algodón, manteca, bacalao, 64 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	2,636.66
Endara Riba Hermanos, lechugas, zanahorias, apio, betabeles, peras, 45 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	90.75	Fidanque Bros & Sons, frijoles, 25 bultos, por vapor Santa Cecilia, de San Antonio, por	113.00
Endara Riba Hermanos, uvas, lechugas, repollitos, coliflor, 148 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	331.25	Fidanque Bros & Sons, cabo de manila, 190 bultos, por vapor Scithya, de Liverpool, por	425.35
Endara Riba Hermanos, cebollas, papas, pimienta blanca, 37 bultos, por vapor Buena-ventura, de Nueva York, por	63.50	Fat y Compañía, harina de trigo, 100 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	212.00
Chial, Leon y Compañía, cordel Sisal, 9 bultos, por vapor Antonia, de Liverpool, por	49.25	Fat y Compañía, harina de trigo, 100 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	220.00
		Kwong Mee Lung y Compañía, avena machacada, 68 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	98.60
		David Frank y Compañía, legumbres, limones, 42 bultos, por vapor Granada, de Nueva Orleans, por	80.75
		David Frank y Compañía, frutas y legumbres, 153 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	294.85

Compañía Inmobiliaria, cápsulas metálicas, discos clarificantes, 2 bultos, por vapor	
Caribia, de Hamburgo, por	33.59
García S. en C., harina de trigo, 250 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	508.25
Canal Agencies, harina de trigo, 205 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	440.97
Miranda Hermanos, carimires de lana, 3 bultos, por vapor Trobaudor, de Barcelona, por	2,868.18
Miranda Hermanos, panel y cintas de papel engomado, 21 bultos, por vapor Elbe, de Portland, por	98.35
Armour y Compañía, quesos, jamones, tocinetas, salchichón, 432 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	4,325.94
Shung Fat y Compañía, cacao, bacalao, sagú, cebada, cebollas, guisantes, 121 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	351.51
Shung Fat y Compañía, pimienta, frijoles, vegetales, salsas, mercancías, 142 bultos, por vapor Tricolor, de Hong Kong, por	407.97
Yanci & Pereira, 1 rollete para fabricación de calzado, 1 bulto, por vapor Veragua, de La Habana, por	150.00
Fernando Santos, jarabe anti-tísico y pectoral de San Andrés, 6 bultos, por vapor Santa Paula, de Cartagena, por	139.00

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

Día 28 de Enero

Nº 86. El Licenciado Julián Valdés revoca la sustitución que en Domingo Jiménez Arias hizo del poder que tiene de la Compañía Panameña de Fuerza y Luz, haciendo constar que el revocamiento surtirá efecto desde el 1º de Febrero próximo.

Nº 87. Felipe Santiago Tapia Castillo concede opción a Reginald Laxton Ferdinando para que explore o interese en la explotación de la concesión minera llamada "Concesión Warner" a cualquier Compañía o Sindicato.

Nº 88. Se protocoliza el contrato celebrado el día 26 de Enero de 1935 entre la Junta Directiva de la Sociedad de Panaderos, Confiteros y Pasteleros y sus socios Manuel A. Beitia y Manuel Jácome.

NOTARIA SEGUNDA

Día 28 de Enero

Nº 71. Bernardo Trute confiere autorización a su esposa Evelia García de Trute para ejercer el comercio.

Nº 72. El doctor Arnulfo Arias confiere poder general a Enrique Linares.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 26 de Enero de 1935.

As. 3354. Oficio número 10 de 22 de los corrientes, del Juez 1º del Circuito de Bocas del Toro, el cual adiciona su oficio entrado al Tomo 20 del Diario bajo asiento 3118.

As. 3365. Oficio número 40 de 24 de los corrientes, del Juez 1º de este Circuito, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud de Gustavo Eisenman, ha decretado

secuestro sobre una acción que tiene Alvin Bletterman en la "Radio Panama Corporation".

As. 3366. Escritura número 55 de 24 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a Rito Jiménez.

As. 3367. Oficio número 41 de ayer, del Juez 2º de este Circuito, en el cual ordena cancelar el secuestro y embargo que pesan sobre una finca ubicada en la Isla de Taboga, perteneciente a Crescencia viuda de Torm y otros.

As. 3368. Escritura número 66 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Crescencia Santamaría viuda de Torm y otros, vende a Angel Severino una finca en la Isla de Taboga.

As. 3369. Oficio número 193 de 24 de los corrientes, del Juez 3º Municipal de Panamá, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud del Banco Nacional, ha decretado secuestro sobre las 12/16 avas partes de una finca ubicada en esta ciudad, perteneciente a Tristán Ceperino Cajar.

As. 3370. Oficio número 194 de 24 de los corrientes, del Juez 3º Municipal de Panamá, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud del Banco Nacional, ha decretado secuestro sobre 1/7 parte de una finca en esta ciudad, perteneciente a Natividad Dutary de Ayala.

As. 3371. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Chiriquí el 22 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Julio Alberto Chan", de David.

As. 3372. Auto dictado por el Juez 3º de este Circuito el 1º de Junio de 1934, por el cual dicho funcionario disuelve en Gil Tapia E. el cargo de Curador del Concurso de Acreedores de la sucesión de Mauricio Segundo Lindo.

As. 3373. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Chiriquí el 1º de Agosto de 1933, a favor de la razón social de la casa "Warren Emerson Thorp", de Concepción, Bugaba.

As. 3374 y 3375. Matriculas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Colón el 22 de los corrientes, a favor de la razón social de las casas "Low See Qui" y "Chen Fook", domiciliadas en Colón.

As. 3376. Escritura número 83 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Eduardo Chiari y Julio Quijano protocolizan varios documentos relacionados con la liquidación de la Lotería de Panamá.

As. 3377, 3378, 3379 y 3380. Matriculas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Colón el 22 de Enero actual, a favor de la razón social de las casas "Lee Chee Chong", "Lee Nam", "Wah Pins" y "Chin Sui Sang", domiciliadas en Colón.

J. D. GUARDIA,

Registrador General de la Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 28 de Enero de 1935.

As. 3381. Oficio número 162 de 24 de los corrientes, del Gobernador de Colón, en el cual comunica que varias casas comerciales radicadas en esa ciudad han terminado sus negocios, y por consiguientes quedan clausuradas.

As. 3382. Diligencia de fianza extendida el 27 de los corrientes, ante el Juez Primero Municipal de este Distrito, por la cual Varayan Singh constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca en Las Sabanas de esta ciudad, para responder de la excarcelación de Amy

As. 3383 y 3384. Oficios números 129 y 198 de 25 de los corrientes, del Juez 3º Municipal de este Distrito, en los cuales ordena cancelar las fianzas otorgadas por Aquileo Rodríguez a favor de los señores Miguel Bustamante y Eustorgio Tejada Victoria.

As. 3385. Diligencia de fianza extendida el 26 de los corrientes ante el Juez Tercero Municipal de este Distrito, por la cual Aquileo Rodríguez constituye hipoteca a favor de Vernon Crosbie, sobre una finca en Panamá, para responder a dicho señor de las costas de una demanda.

As. 3386. Escritura número 418 de 20 de Diciembre de 1934, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa, expedido a favor de Esther Mizrahi, ubicada en esa ciudad.

As. 3387. Escritura número 84 de 26 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Josefa Castillo de Silvera constituye hipoteca a favor de Emma Emilia Navarro, sobre una finca en esta ciudad.

As. 3388. Escritura sin número otorgada el 24 de Enero actual ante un Notario Público de la ciudad de Quito, Ecuador, por la cual Juan de Jesús Parada y su esposa confieren poder especial a favor de "Lombardi e Icaza".

As. 3389, 3390 y 3391. Matrículas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Chiriquí en Enero de este año, a favor de la razón social de las casas: "Demetrio Miranda", de Concepción, Boquete; "Desposorio Montenegro", de Bajo Lino, Boquete, y "C. y F. Wilson", de David.

As. 3392. Escritura número 81 de 25 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Enrique Gerardo Arango vende la parte que le corresponde en varias fincas ubicadas en Panamá, a Carlos Manuel Arango y otros.

As. 3393. Escritura número 82 de 25 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Carlos Manuel Arango, María Isabel Arango de Uribe y Lastenia y Carmen Arango hacen cesar la proindivisión de varias fincas, de las cuales son dueños.

As. 3394. Escritura número 799 de 15 de Diciembre de 1934, de la Notaría Segunda, por la cual el Gobierno nacional vende a Antonio Altamar un lote de terreno ubicado en Arreiján.

As. 3395. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Chiriquí el 24 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Leon Nabmad y Cía", de David.

As. 3396. Escritura número 623 de 25 de Agosto de 1933, de la Notaría Segunda, por la cual Eloy Cecilio Rodríguez declara la construcción de una casa en Las Sabanas de esta ciudad, en terreno propio, y vende dicha finca a Cristina Moreno de Rodríguez.

As. 3397. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Chiriquí el 19 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Samuel Barocuch", de David.

As. 3398. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 25 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Matilde L. Castel", de esta ciudad.

As. 3399, 3400, 3401, 3402, 3403 y 3404. Matrículas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Colón el 23 de los corrientes, a favor de la razón social de las casas: "Ho Tin Chong", "Law Ying Pong", "Ho Kum Hing", "Chen Cheong", "Ho Chong Yik", y "Luis Yip", domiciliadas en esa ciudad las 5 primeras y la última en Portobelo.

As. 3405. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Chiriquí el 21 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Sara Cohen", de David.

As. 3406. Escritura número 86 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Julián Valdés revoca la sustitución de un poder que hizo en Domingo Jiménez Arias,

de la Compañía Panameña de Fuerza y Luz, poder que reasumirá desde el próximo mes de Febrero.

As. 3407. Contrato número 902 de 15 de los corrientes, celebrado en Panamá, por el cual la United Motors vende condicionalmente un carro marca "Ford" a Juan L. Brewer.

As. 3408, 3409 y 3410. Contratos números 903, 906 y 905, celebrados en la ciudad de Colón el 16 y 18 de Enero actual, por los cuales la Colón Motors vende condicionalmente sendos carros marca "Ford", a Pedro Pela, Melville L. Booz y Daniel F. Scott.

As. 3411. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Chiriquí el 18 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Rivera Samudio", de David.

J. D. GUARDIA,

Registrador General de la Propiedad.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

Día 28 de Enero

Cristina María Ubillus, Pedro García, Carleton Efraín Sterling, Salvadora Somarriba, Ricardo E del Real Díaz, Leonardo Laurence.

DEFUNCIONES

Día 28 de Enero

Albert Jones, Santiago Núñez, Fermina Collado, Pedro Mascaris, Napoleón Vásquez, Alberto Rivera, Georgina J. de Vargas, Aida M. Martínez, Lorina Laporte, Manuel Antonio Ríos.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

A propuesta de parte interesada se sacan a licitación pública dos lotes de terreno de propiedad nacional de los que el Gobierno ha puesto en venta en el sitio denominado Tiro al Blanco (La Carrasquilla), en jurisdicción de este Distrito. El remate comenzará desde el momento en que suene en el reloj del Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la primera campanada de las diez de la mañana del día 28 de Febrero (Jueves), del año en curso, hora en que serán abiertos los pliegos cerrados que contienen las propuestas y se oirán pujas y repujas verbales hasta que suene la primera campanada de las once, hora en que se hará la adjudicación provisional al mejor postor.

El lote de terreno de que se trata tiene una cabida superficial de seiscientos setentinueve metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (671.71); se distingue con el número 38, según el plano oficial y está alindado así:

Norte, Lotes números 39 y 40; Sur y Este, avenida en construcción y Oeste, Lote número 37.

La base fijada para este remate es la suma de B. 0.75 por metro cuadrado.

Para ser postor admisible en esta licitación se requiere acompañar la constancia de que se ha depositado en el Banco Nacional el 10% de la base.

Son condiciones generales de esta licitación la que establece el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Enero 28 de 1935.

J. I. QUIROS y Q.,

Subsecretario de Hacienda y Tesoro.

AVISO DE LICITACION

A propuesta de parte interesada se sacan a licitación pública dos lotes de terreno de propiedad nacional de los que el Gobierno ha puesto en venta en el sitio denominado Tiro al Blanco (La Carrasquilla), en jurisdicción de este Distrito. El remate comenzará desde el momento en que suene en el reloj del Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la primera campanada de las diez de la mañana del día 1º de Marzo del corriente año (Viernes), hora en que serán abiertos los pliegos cerrados que contienen las propuestas y se oirán pujas y repujas verbales hasta que suene la primera campanada de las once, hora en que se hará la adjudicación provisional al mejor postor.

Los lotes de terreno de que se trata se distinguen con los números 36 y 42 y tienen una cabida superficial de seiscientos treinta y cinco metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (635.59) y seiscientos once metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (611.28), respectivamente, y sus linderos son los siguientes:

Lote número 36.—Norte, Lote número 43; Sur, Avenida en construcción; Este, Lote número 37 y Oeste, Lote número 35.

Lote número 42.—Norte, Avenida en proyecto; Sur, Lote número 36; Este, Lote número 41; y Oeste, Lote número 43.

La base fijada para este remate es la suma de B. 0.75 por metro cuadrado, por el lote N° 36 y B. 0.50 por el Lote número 42.

Para ser postor admisible en esta licitación se requiere acompañar la constancia de que se ha depositado en el Banco Nacional el 10% de la base.

Son condiciones generales de esta licitación la que establece el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Enero 28 de 1935.

J. I. QUIROS y Q.,

Subsecretario de Hacienda y Tesoro.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 22 de Febrero próximo, a las ocho de la mañana, para dar comienzo a la práctica de la diligencia de remate de la tercera parte de la finca embargada dentro de la acción ejecutiva seguida por Antonio Gelabert contra Miguel Angel Paredes, la cual se describe a continuación:

"Tercera parte de la finca número ocho mil setecientos cuarenta y nueve (8749); inscrita al Folio ochenta y seis (86), del Tomo doscientos setenta y cinco (275), de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Esta finca la constituye un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad, comprendida dentro de los siguientes linderos:

"Norte, El Coco; Sur, Avenida Primera de San Francisco de la Caleta y predios de Eduardo Chiari; Este, prolongación de la Calle Sexta de San Francisco de la Caleta o sea la carretera en construcción hacia Panamá la Vieja y predio de Eduardo Chiari y Oeste, El Coco".

Medidas: veintiuna hectáreas tres mil trescientos cincuenta y siete metros (3.357) con cincuenta (50) decímetros cuadrados".

Valor: B. 8.333.34.

Sera postura admisible la que cubra la mitad del valor antes mencionado y éstas serán oídas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a efecto la licitación y dentro de esta misma hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere la previa consignación del cinco por ciento del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Enero 25 de 1935.

El Secretario,

L. Hincapié.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, emplaza a Juan de Dios Parada, Juan José Parada y Clara Brun de Parada, para que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario que contra ellos ha incoado el Dr. Horacio F. Alfaro, curador del Concurso de Acreedores de Juan de J. Parada.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

L. SOSA.

El Secretario,

L. Hincapié.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El Juez Segundo del Distrito de Panamá, por el presente emplaza a Abelardo Santiago Irigoyen de cuarenta años de edad, natural de La Habana, República de Cuba, vecino de esta ciudad con residencia en la Península Ancón, Avenida "4 de Julio", últimamente, casado y representante de un equipo de Base Ball, para que dentro del término de doce días más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le ha abierto en este Tribunal por el delito de lesiones personales por auto de fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos treinticuatro.

Se advierte al emplazado que si lo hiciera así, se le oirá y administrará justicia; de lo contrario, la causa se le seguirá sin su intervención; su omisión se considerará como indicio grave y será condenado fuera de las costas comunes a las que se causen por su reincidencia.

Se requiere a las autoridades administrativas y judiciales para que procedan a capturar al enjuiciado o la ordenen y se exijan a todas las habitantes de la República con las excepciones que establece la ley, para que manifiesten el paradero del encausado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Este Edicto se fija en lugar público de esta Secretaría, hoy, veintitrés de Enero de mil novecientos treinta y cinco y copia de él se remite a la Corte Suprema de Justicia para la publicación de cinco veces consecutivas en el Registro Judicial, de acuerdo con lo prerito en el artículo 2345 del Código de Procedimiento.

El Juez,

El Secretario,

ARISTIDES ISAZA.

Esteban Rodríguez.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé y su Secretario, al público en general,

HACEN SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Juan Bautista Tapia, se ha dictado el auto, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Coclé.—Penonomé, once de Enero de mil novecientos treinta y cinco.

Vistos:

, el suscrito Juez, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,
DECLARA:

Que está abierta en este Tribunal la sucesión testamentaria de Juan Bautista Tapia, desde el diez de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, fecha de la defunción del testador;

Y que es única y universal heredera, sin perjuicio de tercero, la cónyuge sobreviviente, señora Fernanda Escobar viuda de Tapia; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella; y
 Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—**MANUEL GUARDIA G.—Antonio J. Jaén.—Srio.**"

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este Tribunal, por el término de treinta (30) días hábiles.

Dado en Penonomé, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

MANUEL GUARDIA G.

El Secretario,

Antonio J. Jaén.

5 vs.—4

EDICTO

A un memorial de solicitud de título de propiedad, de las pertenencias de una mina, presentado a este Despacho por el señor Luis Casale en su propio nombre, y en el de los señores Felipe Verzi y Ramón Aguado, ha recaído el siguiente auto, que dice así:

Alcaldía Municipal.—La Mesa, Noviembre 19 de 1934. Visto el memorial anterior, por el cual el señor Luis Casale, en su propio nombre, y en el de los señores Felipe Verzi y Ramón Aguado, pide para obtener el título definitivo de la mina "Alto de los Sánchez" con sus tres pertenencias: "La Libertad", "El Ingreso" y el "Espíritu Santo", alinderada así: Norte, Cerro de la Libertad; Sur, Río Subí; Este, la carretera de la mina de las Huacas y Oeste, el mismo río Subí; pide se citen a las personas colindantes que crean tener algún derecho que pudiera ser afectado. Y como no indica ningún colindante, este Despacho dispone conforme se solicita, fijar un Edicto por el término de quince días en esta Alcaldía, y expedir copia del mismo al interesado para su publicación en la GACETA OFICIAL, o en un periódico de la provincia, para los efectos del Artículo 43 del Código de Minas. Así mismo solicítase de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, como se ha pedido que autorice la mensura; a falta de un Ingeniero de minas en esta provincia, autorice al Agrimensor Oficial señor Víctor Morelot, de conformidad con el Artículo 55 del citado Código.

Téngase al señor Belisario Arango A., como perito nombrado por los interesados. Los colindantes tendrán derecho a nombrar cada uno un perito (Art. 56).

Verificada la mensura y llenada las formalidades del Art. 61, expídase las copias solicitadas.

Notifíquese.

El Alcalde,

DAVID JIMENEZ.

El Secretario,

Juan F. del Barrio.

AVISO OFICIAL

El Alcalde Municipal del Distrito de Chepo,

HACE SABER:

Que en poder del señor Dimas Villalobos se haya depositada una vaca de color blanco, la que ha sido denunciada por Villalobos como bien vacante, por conocerla vagando por los llanos de "Juan Corzo, Sagurio y El Jobito" hace mas de tres años sin que se le conozca dueño alguno.

Que la mencionada res es orejana que solo tiene en una oreja una pequeña muesca en la parte de abajo y marcada a fuego así: MB una eme y una be unidas, que la mencionada vaca está enrazada de bufalo.

En cumplimiento a lo ordenado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta (30) días hábiles, contados desde esta fecha, copia de éste se le remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para que el que se crea dueño de la expresada vaca haga valer sus derechos dentro del término señalado, pues de lo contrario se venderá en almoneda pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

Chepo, Enero 8 de 1935.

El Alcalde,

SANTOS VALLEJOS.

El Secretario,

Pedro C. Navarro.

5 vs.—5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de San Carlos,

HACE SABER:

Que en poder del señor Lázaro Navarro, mayor de edad, soltero, agricultor, y vecino de este Distrito, con residencia en la Regiduría de El Arenal, se haya depositado un caballo, de tamaño pequeño, de color colado, como de seis años poco más o menos, con la crin cortada y lo mismo la cola, recortada, con marca de sangre una (N) pero horizontal y en la parte de atrás de la pulpa, y que pasta por esos lugares hace más de un año sin que se le conozca dueño.

Por lo tanto, en cumplimiento con lo ordenado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina, por el término de treinta días. Y copia de el mismo se remite al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación, y todo el que se crea con derecho se presente hacer valer sus derechos.

Si pasado el término fijado en el presente edicto, nadie se presentare, será rematado el referido animal.

San Carlos, 3 de Enero de 1935.

El Alcalde,

MANOR BELLIDO.

El Secretario,

A. Icaza Hidalgo.

5 vs.—5